

MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ GÓMEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ALUMNOS TRABAJADORES DE LOS PROGRAMAS TALLERES + EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

HAGO CONSTAR:

Primero.- Que vistos los antecedentes documentales que existen en el Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico, y examinando el expediente del proceso de selección, de **D. MIGUEL ANGEL COGOLLUDO CRUZ**, con **D.N.I. ***359**X**, resulta que debido a un error material, no figura en los listados de alumnos ni como admitido ni como excluido, debiendo aparecer en el listado provisional de excluidos, por lo que debe corregirse la publicación realizada de los listados de admitidos y excluidos por orden alfabético.

Segundo.- Que en virtud de la facultad revisora que otorga a la Administración el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la corrección señalada en el punto primero.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y acreditativos ante el expediente de la convocatoria del Proceso de selección y por la revisión técnica, extendiendo el presente documento.

En Toledo, a 3 de febrero de 2026

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Fdo.: M^a del Carmen Álvarez Gómez

